# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2022 "GRABACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL EDUCATIVO" N°: 418.573

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES, conformado por Res. INAES Nº 92/2022, con el objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2022 "GRABACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL EDUCATIVO" N°: 418573**

A continuación, se formula en el presente documento la reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas:

**ANTECEDENTES:**

**N° DE PAC:** 418573
**PUBLICACIÓN EN EL SICP:** 16-09-2022
**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** FF30 / OF88
**PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL:** AÑO 2022
**SISTEMA DE ADJUDICACION:** POR EL TOTAL
**CONTRATO ABIERTO:** NO
**CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA
**CAPACIDAD TÉCNICA:** NO APLICA
**EXPERIENCIA:** APLICA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día martes 26 de setiembre de 2022, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia de la **Lic. Evelyn González**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones y, la Lic. Sofía Centurión, Técnica de la DAF, quien actúa en carácter de Secretaria de Actas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2022 "GRABACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL EDUCATIVO" N°: 418573**

En el acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

| N° | RUC | EMPRESA OFERENTE | CORREO ELECTRONICO | MONTO TOTAL | DIFERENCIA % |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1187991-2 | GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF | motiontv_@hotmail.com | 18.200.000 | -25 |
| 2 | 2515412-5 | EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS | direccion@nempre.com | 35.000.000 | 44 |

**OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

- La Firma Nempre de Gustavo Rodriguez deja constancia que la firma Motiontv No Presenta Certificado De Origen Nacional.
- La Firma Motiontv De Gustavo Gamarra deja Constancia que El Certificado de origen Nacional Se Encuentra Activo En El Sipe.

En respuesta a las observaciones se ha manifestado que el Comité Evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamente la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, se presenta el resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al **Art. 63. Del Decreto 2992/19** - Método de evaluación. A efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial según lo establecido en el **Art. 61. Del Decreto 2992/19 - Documentos sustanciales**: El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; los documentos que acrediten la existencia del Oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos, anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta a ser evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y, así, sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

**1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

En este punto, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- ***Las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor, conforme a la cotización presentada.***

| Documentos Comunes para personas Físicas y Jurídicas. | MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF | NEMPRE DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS |
|---|---|---|
| FORMULARIO DE OFERTA* | PRESENTA | PRESENTA |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* Póliza de Seguro | PRESENTA | PRESENTA |

| CONSTANCIA SIPE | MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF | NEMPRE DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS |
|---|---|---|
| NRO | 1713538 | 1713552 |

En atención al Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"

En cuanto al análisis de los precios ofertados durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

**2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.**

De conformidad con la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las Ofertas de la firma no presentan errores aritméticos.

**VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

En cuanto a la observación realizada en la apertura de sobres, el comité de evaluación verificó que el Certificado de origen nacional se encuentra activo en el SIPE.

El Comité ha realizado la evaluación de la oferta más económica, de la que ha resultado ser la mejor oferta la presentada por la firma **MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF** como la mejor oferta en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que las mismas se ajustan al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente informe.

En consecuencia, el Comité de Evaluación, pasó a verificar los demás requisitos por parte de la firma,

| DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS. | MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF |
|---|---|
| Monto ofertado | Gs. 18.200.000 (Diferencia precio referencial: -25%) |
| FORMULARIO DE OFERTA* | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento de Seguridad Social | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento tributario | CUMPLE |
| Patente Comercial | CUMPLE ACTIVO SIPE |
| Declaración de miembros | CUMPLE |
| Certificado de origen nacional | CUMPLE ACTIVO SIPE |
| **DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES /PERSONAS FÍSICAS** | |
| Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Firmante de la oferta(*) | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*) | CUMPLE ACTIVO SIPE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta. (*) | N/A |
| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | N/A |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad | |
| **Oferentes en Consorcio.** | N/A |
| | |

Verificación de la documentación que acredite la:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA

- **EXPERIENCIA:** APLICA

| DOCUMENTOS | MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF |
|---|---|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |

- **CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH,** si los componentes, así como representantes o socios de las firmas, figuran o están comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 y, de dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

| N°. | NOMBRE | EMPRESA | C.I. | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF** | **MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF** | 1.187.991 | NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH |

- Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo C** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, posterior a un exhaustivo análisis en el marco de los procedimientos de evaluación establecidos para el efecto, la empresa **MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF** cumple con los requisitos solicitados, razón por la que se confirma que está calificada legalmente y cuenta con la capacidad para proveer y ejecutar los servicios solicitados por la Convocante.

**CONCLUSIÓN.**

En atención a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. En consecuencia, luego de la verificación de las documentaciones y el análisis plasmado en este proceso de evaluación, se concluye que la Empresa **MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF** presenta la oferta más conveniente y, por ende, fue seleccionada por cumplir con los requisitos establecidos por la convocante.

**RECOMENDACIÓN**

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Dirección General del INAES:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2022 "GRABACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL EDUCATIVO" N°: 418573**, a la Empresa **MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF, por el monto total de guaraníes dieciocho millones doscientos mil (Gs. 18.200.000).**

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe en fecha 28 de setiembre de 2022.

Lic. Cristina Centurión
Directora de la Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Fernando Catillo
Jefe Dpto. Administrativo

Mg. Derlis Martínez
Director de Gestión de Recursos Humanos

Abg. Reinerio Ferreira
Asesor Jurídico

INAES | INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA"

GOBIERNO NACIONAL

Trabajando de la gente

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2022 "GRABACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL EDUCATIVO" N°: 418573

| | | | NEMPRE DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS | | | MOTION TV DE GUSTAVO RAMON GAMARRA POPOFF | | | precio refecencial estimativo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Diferencia % | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Diferencia % | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | | 1 | 35.000.000 | 35.000.000 | 44 | 18.200.000 | 18.200.000 | -25 | 24.266.690 |